



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000675

Fecha: 21/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para otros establecimientos educativos a las educadoras **DIRLA ELENA CORDOBA LENIS** identificada con cédula **35.602.194**, para la Institución Educativa Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena del municipio de Abejorral.

\* Mediante Radicado 2020010002177, del 8 de enero de 2020, la docente **MARIA EMIRLA CUESTA MORENO**, identificada con cédula **22.239.113**, ante la separación de su núcleo familiar y el bienestar de sus hijos, solicita sea trasladada para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, sede Escuela Urbana Marco Fidel Suárez, del municipio de Zaragoza, lugar donde residen sus hijos menores de edad.

\* Ante la necesidad del servicio la Secretaría de Educación considera pertinente trasladar al señor **JUAN CARLOS TAMAYO CASTAÑO**, identificado con cédula **71.375.327**, para la Institución Educativa Santa Gema, sede Centro Educativo Rural Bubara, del municipio de Butírica.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docentes **DIRLA ELENA CORDOBA LENIS**, identificada con cédula **35.602.194**, Bióloga con Énfasis en Recursos Naturales, vinculada en provisionalidad, como docente de aula, área Ciencias Naturales Química, para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, del municipio de Abejorral, plaza 1874500-009- población mayoritaria en reemplazo de Diego Orlando Cañaveral Buitrago, identificado con cédula 3.593.944, quien paso a otro municipio, la educadora Córdoba Lenis, identificada con cédula 35.602.194, viene como docente de aula, área Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, del municipio de Copacabana, plaza 0290740-042- Población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **MARIA EMIRLA CUESTA MORENO**, identificada con cédula **22.239.113**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, como docente de Básica Primaria para Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, sede Escuela Urbana Marco Fidel Suárez, del municipio de Zaragoza, plaza 8950040--044- Población mayoritaria, en reemplazo de María Dionis Menoyos Gaviria, identificada con cédula 43.070.356, quien paso a otro municipio; la señora Cuesta Moreno, identificada con cédula 22.239.113, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Madre Seca, sede Centro Educativo Rural Concha Media, del municipio de Anorí, plaza 0638000-001- población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARIA DIONIS MENOYOS GAVIRIA**, identificada con cédula 43.070.356, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad, para el Centro Educativo Rural Veinte de Julio, sede Escuela Rural José Antonio Páez, del municipio de Caucaasia, en reemplazo de Margarita Yolanda Rentería Ramírez, identificad con cédula 26258718, quien paso a otro municipio; la servidora docente viene Menoyos Gaviria, identificada con cédula 43070356, viene como docente de Básica Primaria de Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, sede Escuela Urbana Marco Fidel Suárez, del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-044- Población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **JUAN CARLOS TAMAYO CASTAÑO**, identificado con cédula **71.375.327**, Licenciado en Educación Rural, vinculado en provisionalidad como docente de Básica Primaria, para Institución Educativa Santa Gema, sede Centro Educativo Rural Bubara, del municipio de Butírica, en reemplazo de Yaney Sorany David Zapata, identificada con cédula 32.278.310, quien paso a otro establecimiento, el señor Tamayo Castaño, identificado con cédula **71.375.327**, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa San José, sede Centro Educativo Rural Murrupal, del municipio de Uramita, plaza 1200000-001- Población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Alexandra Peláez Botero*

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRES   | FIRMA          | FECHA      |
|-----------|---|----------------|------------|
| Revisó:   | Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa      | <i>[Firma]</i> | 20/02/2020 |
| Revisó:   | Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano      | <i>[Firma]</i> | 18/02/2020 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica               | <i>[Firma]</i> | 19/02/2020 |
| Revisó:   | Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario    | <i>[Firma]</i> | 18-02-2020 |
| Proyectó: | Marlene de las M. Garcia Ramirez; Auxiliar Administrativa | <i>[Firma]</i> | 17-02-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.